



DIP. MANUEL TALAYERO PARIENTE
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
PRITDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Palacio Legislativo de Donceles, a 7 de enero 2026.

Ref. sustitución de documento.

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
P R E S E N T E

Servicios Parlamentarios

Sirva la presente para enviarle un fraternal saludo y amablemente le solicito la sustitución del documento enlistado en el numeral 36 del del orden del día de la sesión de la comisión permanente del miércoles 7 de enero del 2026:

36. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL; ASÍ COMO DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y EN LA MEDIDA QUE EL PRESUPUESTO SE LO PERMITA, FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS PARA INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LAS PERSONAS CON ANIMALES DE COMPAÑÍA HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO LA TUTELA RESPONSABLE DE LOS SERES VIVOS NO HUMANOS, PARA ASÍ EVITAR QUE SE SIGAN PRESENTANDO ATAQUES PERPETRADOS POR PERROS HACIA PERSONAS, DERIVADO DE LA SUPERVISIÓN INEFICIENTE DE SUS TUTORES

SE PRESENTA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA
PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, DE LA
AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL; ASÍ COMO DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TODAS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO A QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS RESPECTIVAS
FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y EN LA MEDIDA QUE EL PRESUPUESTO
SE LO PERMITA, FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS PARA INFORMAR Y
SENSIBILIZAR A LAS PERSONAS CON ANIMALES DE COMPAÑÍA
HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO LA TUTELA
RESPONSABLE DE LOS SERES VIVOS NO HUMANOS, PARA ASÍ EVITAR
QUE SE SIGAN PRESENTANDO ATAQUES PERPETRADOS POR PERROS
HACIA PERSONAS, DERIVADO DE LA SUPERVISIÓN INEFICIENTE DE SUS
TUTORES,** bajo los siguientes:



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1. En 2013 en la Colonia Selene de la demarcación territorial Tláhuac, murió un niño de 1 año y 8 meses de edad tras ser jalado por un perro pitbull hacia un domicilio donde lo atacó junto con 3 perros más de la raza bóxer.

El ataque ocurrió en la calle Montes Pirineos, de la colonia Selene, por donde el menor caminaba de la mano de su madre, cuando fue sujetado de una pierna por uno de los perros, que sacó la cabeza por la reja de un domicilio e introdujo al pequeño al patio, donde se hallaban tres perros más.

Las declaraciones de la entonces Procuraduría de Justicia del D.F., detallaron que no se contaba con indicios de que los perros fueran entrenados para ataque, aunque, sí se les consideró agresivos por naturaleza.

Pese a que la dueña de los perros salió al patio donde se encontraban los animales y retiró al bebé, además de brindar apoyo a la madre del menor con los servicios médicos, el niño falleció debido a las mordeduras y se le detuvo mientras se determinaba si se le responsabilizaría por homicidio o negligencia.¹

2. En agosto de 2024, una jauría de perros fue captada en video a punto de atacar a un hombre que, al ser perseguido por al menos tres perros subió al toldo de un auto estacionado para ponerse a salvo, mientras los animales rodeaban el auto y se atacaban entre ellos.

¹ Martínez, P. (2013, 07 de agosto). *Cuatro perros bóxer y pitbull matan a bebé en Tláhuac*. Animal Político. Consultado el 15 de diciembre de 2025. <https://animalpolitico.com/sociedad/cuatro-perros-boxer-y-pitbull-matan-a-bebe-en-tlahuac?>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Posteriormente, el hombre intenta bajar, pero casi es alcanzado por uno de perros por lo que vuelve a subir a otro automóvil. De manera paralela, una pareja que transitaba por ahí se esconde tras un vehículo, para evitar ser atacados.²

3. En noviembre de 2025 durante las festividades de día de muertos, una mujer habitante de la colonia Miguel Hidalgo, en la alcaldía Tláhuac, fue víctima de un ataque de tres perros de la raza pitbull que se encontraban sueltos dentro de un predio donde ella y otras personas habitan, el ataque le destrozó una pierna y un brazo, lo que le ha obligado a usar silla de ruedas a un mes de su percance, afectando a su vez su condición para laborar.³

PROBLEMÁTICA.

Los ataques de perros hacia personas o incluso hacia otros animales, cada vez se hace más visible mediante diversos medios de comunicación, entre ellos las redes sociales en donde se comparten grabaciones de cámaras de video vigilancia privadas que captan dichos momentos.

Tal como se plasmó en el apartado de los “antecedentes”, en la Alcaldía Tláhuac esta situación es una constante, de tal forma que, hay registros de ataques por perros desde hace más de 10 años, así como, de hace un año y del año en curso.

² Jiménez, C. (2024, 25 de agosto). *Hombre sube al toldo de un auto para salvarse de un ataque de perros en CdMx*. Telediario. Consultado el 15 de diciembre de 2025. <https://www.telediario.mx/comunidad/hombre-se-salva-de-ataque-de-perros-subiendo-a-un-auto-video?>

³ García, C. (2025, 06 de diciembre). *En 3 minutos, perros pitbull le destrozaron un brazo y una pierna a Ana Karen en Tláhuac*. El Heraldo de México. Consultado el 15 de diciembre de 2025. <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2025/12/6/en-minutos-perros-pitbull-le-destrozaron-un-brazo-una-pierna-ana-karen-en-tlahuac-750483.html?>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Esta problemática ha llevado a algunos vecinos de la Alcaldía a solicitar apoyo acercándose a mi módulo de atención ciudadana, no obstante, al ser un problema común no solo de Tláhuac, sino de toda la Ciudad e incluso del país en general, es que se presenta este punto de acuerdo, con la intención de prevenir la constante ocurrencia de ataques de perros hacia personas, lo cual, genera una imagen errónea hacia aquellos animales que lejos de ser simplemente agresivos, su comportamiento puede resultar de diversos factores que no derivan directa y únicamente de los perros, sino que en muchas ocasiones el origen de ese descontrol es responsabilidad de las personas tutoras de esos animales.

Al respecto existen diversos artículos académicos y científicos que fundamentan lo mencionado, por ejemplo, el artículo “Tenencia responsable de perros en la Ciudad de México”, analiza la relación directa entre tenencia irresponsable de perros sin supervisión, sin correa, sin socialización ni esterilización y el aumento de mordeduras y ataques a personas. En dicho documento se identifica que la mayoría de los ataques no se deben a la “agresividad natural” del perro, sino a la falta de educación del tutor, al abandono y a la ausencia de control en espacios públicos. Ante esto los autores concluyen que la tutela responsable es una medida preventiva de salud pública, no solo un tema de bienestar animal, por lo que, regular la conducta humana reduce de forma significativa los riesgos para la población.

En el mismo tenor, el Centers for Disease Control and Prevention (CDC), documenta que la mayoría de las mordeduras de perro son prevenibles y señala como factores de prevención las siguientes:

- Supervisión constante del animal.
- Uso de correa.
- Socialización temprana.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- Educación del tutor.

Asimismo, reconoce a las mordeduras como un problema de seguridad pública, especialmente en zonas urbanas, atribuyendo la responsabilidad al tutor como elemento central para evitar ataques, dejando claro que el problema no es el perro, sino la falta de manejo responsable.

Por último, la PAOT en 2019 publicó la “Guía de Animales de Compañía para Dueños Responsables”, en la cual resalta que la tenencia responsable implica las siguientes obligaciones:

- Control del animal en espacios públicos.
- Evitar que el perro deambule libremente.
- Garantizar bienestar físico y emocional.

La ausencia de lo anterior propicia que los perros sin tutela adecuada generen conflictos vecinales, igualmente aumenta el riesgo de agresiones, lo que se convierte en un problema ambiental y urbano, razón por la cual, la tutela responsable es clave para la convivencia armónica en la ciudad y para reducir incidentes que afectan a terceros.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, párrafos 3, y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la cual se puede ver afectada ante el ataque de algún perro, aunado a esto, derivado de los argumentos mencionados anteriormente, el comportamiento agresivo de un perro, derivado de una tutela irresponsable afecta la integridad física y mental del animal, lo que pone en cuestión



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

su bienestar y cuidado en controversia con el trato adecuado que dispone la Carta Magna.

SEGUNDO. Con base en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, lo cual, se ve atentado ante la presencia en su entorno de animales de compañía con comportamiento agresivo.

De igual forma, retomando la narrativa del considerando anterior, los animales sufren también al no ser educados y tratados de manera adecuada, al respecto la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, sus artículos 2, 3, 6, los animales tienen derecho al respecto, a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre, así como, a no ser sometidos a malos tratos ni a la crueldad, de igual forma se le debe evitar el abandono y ante esto hay que tener presente que abandono no es solo ir a dejar a un animal solo y lejos de su hogar, el abandono puede también manifestarse mediante la falta de atención y cuidados.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, apartado D y el artículo 13 apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México, todas las personas tienen derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, mientras que los animales son reconocidos como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. Además, en la Ciudad de México las personas tienen el deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales, ante lo cual su tutela es de responsabilidad común.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, la Sedema tiene la facultad de promover y



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

difundir información que genere una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno a los animales, así como de promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales.

En este sentido, a través de este punto de acuerdo estamos exhortando a las autoridades de la Ciudad de México que tienen como objetivo garantizar el bienestar animal, así como crear las acciones de conocimiento a la sociedad sobre la responsabilidad que representan los animales de compañía, para que realicen campañas masivas para informar sobre la tenencia responsable de seres vivos no humanos en el espacio público.

Por lo expuesto; presentó ante este Pleno el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente resolutivo:

RESOLUTIVO

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA **RESPETUOSAMENTE A LA PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL; ASÍ COMO DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, **DE CONFORMIDAD CON SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES** Y EN LA MEDIDA QUE EL PRESUPUESTO SE LO PERMITA, **FORTALEZCAN LAS** CAMPAÑAS PARA INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LAS PERSONAS CON ANIMALES DE COMPAÑÍA HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO LA TUTELA RESPONSABLE DE LOS SERES VIVOS NO HUMANOS, PARA ASÍ EVITAR QUE SE SIGAN PRESENTANDO ATAQUES PERPETRADOS POR PERROS HACIA PERSONAS, DERIVADO DE LA SUPERVISIÓN INEFICIENTE DE SUS TUTORES.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los siete días del mes de enero del
dos mil veintiséis.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega.

Certificado de firma

07/01/2026 10:17

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 695E85C14315E33B38770EA1

Nombre y extensión: Instrumentos Sustitucion 07_01_25.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 2

Huella digital del contenido del documento original:

dc0278b5f9596c2e4281951a5194c54ea554183de60390274d4be166f29f83c0

Huella digital del contenido del documento firmado:

8a85fc295feae80fd38c0664f7fd2e854d915a95f9778375551e7c49249424b

Nombre: Manuel Talayero Pariente

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:107e:d:3cbe:3de6:169e:a2f9:85e7

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

07/01/2026 10:11

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

07/01/2026 16:17:55 UTC (07/01/2026 10:17:55 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

1273c708-66a3-44a0-86bd-38d56826bb8c.cons

Huella digital contenida en la constancia:

8a85fc295feae80fd38c0664f7fd2e854d915a95f9778375551e7c49249424b

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Manuel Talayero Pariente

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 695E86D851E81443822619C0

Enviado: 07/01/2026

Derecho

IP: 2806:107e:d:3cbe:3de6:169e:a2f9:85e7

10:13:46

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 07/01/2026

Correo:

10:15:45

manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx

Visto: 07/01/2026 10:16:25

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

07/01/2026 10:16:25.455

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

07/01/2026 10:16:25.456

Firma con texto

Manuel Talayero Pariente

Firmante 2. Servicios Parlamentarios

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 695E872C0F0EA8701A567119

Enviado: 07/01/2026

Derecho

IP: 189.146.109.120

10:13:47

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 07/01/2026

Correo:

10:17:35

serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx

Visto: 07/01/2026 10:17:49

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

07/01/2026 10:17:49.295

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

07/01/2026 10:17:49.297

Firma con texto

Servicios Parlamentarios

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/1273c708-66a3-44a0-86bd-38d56826bb8c>

